



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-98676534- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-274-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/11 del documento N° RE-2023-98676424-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **432/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.21 08:30:34 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.21 08:30:35 -03:00

ACUERDO FATIDA – ADIRA JULIO/SEPTIEMBRE DE 2023.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Agosto de 2023, se reúnen, por una parte, los señores Hector Anibal Schmidt, Pablo Ulises Merlo y Marcelo Carlos Alcobendas, en representación de la **FATIDA, (Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines)** con personería gremial N° 366; y, por la otra, el Sr. Carlos Lucero, en representación de la **ADIRA (Asociación de Diarios del Interior de la República Argentina)** con las respectivas personerías acreditadas ante la Autoridad de Aplicación, a fin de acordar la actualización de las escalas salariales para el personal grafico de las empresas periodísticas comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo 275/96, para el periodo que regirá entre los meses de julio/septiembre de 2023 inclusive, conforme se detalla en los puntos siguientes:

1) A los fines de la aplicación del incremento del valor del punto que más adelante se detallará, la totalidad de las disposiciones establecidas en el Nomenclador de Tareas para cada una de las categorías profesionales comprendidas en el CCT 275/96, serán incrementadas a partir del 1 de julio de 2023 en su expresión numérica en la suma de 40 (cuarenta) puntos. Lo propio corresponderá cuando los puntajes liquidados no coincidieran con ninguna de aquellas posiciones.

2) a. Las remuneraciones de la totalidad de personal comprendido en el CCT 275/96 serán incrementadas en un 11% (once por ciento) para el mes de julio, el que será liquidado como No Remunerativo.

b. Para el mes de agosto dicho porcentual será liquidado como Remunerativo y se adicionara un 7% (siete por ciento) en carácter No Remunerativo.

c. Para el mes de septiembre se aplicara un incremento del 18% (dieciocho por ciento) en carácter Remunerativo y se adicionara un 6% (seis por ciento) en carácter No Remunerativo, pasando dichos porcentuales (24%) a carácter remunerativo al mes de Octubre del corriente año.

d. Todos los porcentajes establecidos serán calculados sobre las escalas vigentes al mes de julio de 2023, que fuera acordado por las partes en 8 de mayo del corriente, y se aplicaran tanto a los básicos convencionales como al adicional por antigüedad y vale de comida.-

3) En base a lo expuesto en el punto anterior el valor del punto será a partir de agosto de \$ 223,50 (remuneratorio); a partir de septiembre \$237,60 (remuneratorio) y a partir del 1 de octubre el punto quedara establecido en \$ 249,67.-

Los empleadores deberán retener y depositar los aportes sindicales de los trabajadores como también las contribuciones de Obra Social. Los importes correspondientes a cada categoría profesional se establecen en las escalas que se adjuntan y forman parte del presente acuerdo.

4) Los incrementos acordados deberán ser absorbidos hasta su concurrencia con aquellos que las empresas hubieren otorgado voluntariamente a cuenta del presente acuerdo.-

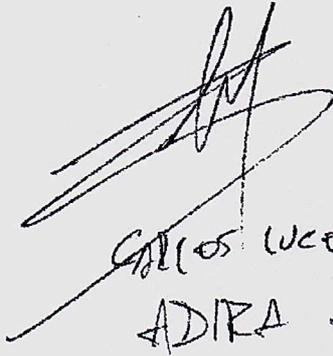
5) Asimismo las partes ratifican el adicional salarial por zona desfavorable para la Zona Patagónica Sur, que comprende a las provincias de Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, acordado el 28 de setiembre de 2011, establecido en un 12% sobre el valor del punto y el correspondiente a las provincias de Río Negro y Neuquén fijado en un 10%. -

6) Se deja establecido que mantienen plena vigencia todas y cada una de las cláusulas de la Convención Colectiva de Trabajo 275/96 con las modificaciones posteriores acordadas y homologadas por el MTESS y el presente acuerdo tendrá validez dentro del territorio comprendido en dicha Convención Colectiva conforme a la descripción obrante en su Art. 4°.

Se deja constancia que es de aplicación sobre todo el personal incluido actualmente en el Art. 5º, como también sobre los que se incorporen por la evolución tecnológica de la industria gráfica y afines.

7) Las partes acuerdan volver a reunirse en el transcurso del mes de septiembre de 2023 a los fines de considerar el tratamiento salarial del próximo periodo del acuerdo. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, y en razón del contexto económico nacional a la firma del presente, la representación sindical considera que las partes podrán reunirse con anticipación a la fecha fijada notificando de ello al sector empresario.

En la ciudad de Buenos Aires, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.--



CARLOS LUCERO
ADIRA .





FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a
COSITMEGOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 4 DE JULIO DE 1941 PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS JULIO 2023

NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	131.128,00	14424,08	Operador/a de 3ª	618	136.887,00	15057,57
Componedor/a de 2ª	687	152.170,50	16738,76	Operador/a de 2ª	687	152.170,50	16738,76
Componedor/a de 1ª	818	181.187,00	19930,57	Operador/a de 1ª	774	171.441,00	18858,51

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	139.766,50	15374,32	Ayudante de impresión	644	142.646,00	15691,06
Armador/a de 2ª	717	158.815,50	17469,71	Segundo maquinista	788	174.542,00	19199,62
Armador/a de 1ª	875	193.812,50	21319,38	Primer maquinista	919	203.558,50	22391,44

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	139.766,50	15374,32	Auxiliar	592	131.128,00	14424,08
Operador/a de 2ª	701	155.271,50	17079,87	Oficial	788	174.542,00	19199,62
Operador/a de 1ª	875	193.812,50	21319,38				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Pesos	
Auxiliar	618	136.887,00	15057,57	Vale de comida	3,8	841,70
Medio oficial	774	171.441,00	18858,51	Seguro de vida	1.500	332.250,00
Oficial	890	197.135,00	21684,85	Subsidio por sepelio	400	88.600,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 221,50

Nota:
 Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas Secretario Gremial y del Int.	Héctor A. Schmidt Secretario General



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Adherida a

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 368

SALARIOS BASICOS JULIO 2023

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	133.507,84	14685,86	Operador/a de 3ª	618	139.371,36	15330,85
Componedor/a de 2ª	687	154.932,24	17042,55	Operador/a de 2ª	687	154.932,24	17042,55
Componedor/a de 1ª	818	184.475,36	20292,29	Operador/a de 1ª	774	174.552,48	19200,77

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	142.303,12	15653,34	Ayudante de impresión	644	145.234,88	15975,84
Armador/a de 2ª	717	161.697,84	17786,76	Segundo maquinista	788	177.709,76	19548,07
Armador/a de 1ª	875	197.330,00	21706,30	Primer maquinista	919	207.252,88	22797,82

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	142.303,12	15653,34	Auxiliar	592	133.507,84	14685,86
Operador/a de 2ª	701	158.089,52	17389,85	Oficial	788	177.709,76	19548,07
Operador/a de 1ª	875	197.330,00	21706,30				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	139.371,36	15330,85	Vale de comida	3,8	856,98
Medio oficial	774	174.552,48	19200,77	Seguro de vida	1.500	338.280,00
Oficial	890	200.712,80	22078,41	Subsidio por sepelio	400	90.208,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 225,52

Nota:
 Según cláusula del acuerdo,
 «ningún trabajador podrá
 percibir una remuneración
 inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
 Importante: En los
 recibos de pago debe
 figurar la categoría
 asignada al
 trabajador y el
 puntaje
 correspondiente

 Marcelo Alcobendas

 Héctor A. Schmidt



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a
COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 386

SALARIOS BASICOS AGOSTO 2023

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	132.312,00	8344,36	Operador/a de 3ª	618	138.123,00	8710,83
Componedor/a de 2ª	687	153.544,50	9683,40	Operador/a de 2ª	687	153.544,50	9683,40
Componedor/a de 1ª	818	182.823,00	11529,87	Operador/a de 1ª	774	172.989,00	10909,68

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	141.028,50	8894,07	Ayudante de impresión	644	143.934,00	9077,31
Armador/a de 2ª	717	160.249,50	10106,26	Segundo maquinista	788	176.118,00	11107,02
Armador/a de 1ª	875	195.562,50	12333,30	Primer maquinista	919	205.396,50	12953,49

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	141.028,50	8894,07	Auxiliar	592	132.312,00	8344,36
Operador/a de 2ª	701	156.673,50	9880,74	Oficial	788	176.118,00	11107,02
Operador/a de 1ª	875	195.562,50	12333,30				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	138.123,00	8710,83	Vale de comida	3,8	849,30
Medio oficial	774	172.989,00	10909,68	Seguro de vida	1.500	335.250,00
Oficial	890	198.915,00	12544,73	Subsidio por sepelio	400	89.400,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 223,50

Nota:
Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas Secretario Gremial y del Int.	Héctor A. Schmidt Secretario General



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a
COSITMECOS
 CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
 DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 356

SALARIOS BASICOS AGOSTO 2023

NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	145.543,20	9178,96	Operador/a de 3ª	618	151.935,30	9582,09
Componedor/a de 2ª	687	168.898,95	10651,94	Operador/a de 2ª	687	168.898,95	10651,94
Componedor/a de 1ª	818	201.105,30	12683,09	Operador/a de 1ª	774	190.287,90	12000,87

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	155.131,35	9783,66	Ayudante de impresión	644	158.327,40	9985,22
Armador/a de 2ª	717	176.274,45	11117,09	Segundo maquinista	788	193.729,80	12217,94
Armador/a de 1ª	875	215.118,75	13566,88	Primer maquinista	919	225.936,15	14249,10

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	155.131,35	9783,66	Auxiliar	592	145.543,20	9178,96
Operador/a de 2ª	701	172.340,85	10869,01	Oficial	788	193.729,80	12217,94
Operador/a de 1ª	875	215.118,75	13566,88				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Pesos	
Auxiliar	618	151.935,30	9582,09	Vale de comida	3,8	934,23
Medio oficial	774	190.287,90	12000,87	Seguro de vida	1.500	368.775,00
Oficial	890	218.806,50	13799,45	Subsidio por sepelio	400	98.340,00

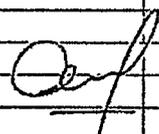
VALOR DEL PUNTO: \$ 245,85

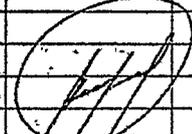
Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente


Marcelo Alcobendas
 Secretario Gremial y del Int.


Héctor A. Schmidt
 Secretario General



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 9 DE JULIO DE 1947 - PERSONERÍA GREMIAL N° 368

SALARIOS BASICOS AGOSTO 2023

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	148.189,44	9345,55	Operador/a de 3ª	618	154.697,76	9756,00
Componedor/a de 2ª	687	171.969,84	10845,26	Operador/a de 2ª	687	171.969,84	10845,26
Componedor/a de 1ª	818	204.761,76	12913,28	Operador/a de 1ª	774	193.747,68	12218,67

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	157.951,92	9961,22	Ayudante de impresión	644	161.206,08	10166,44
Armador/a de 2ª	717	179.479,44	11318,85	Segundo maquinista	788	197.252,16	12439,68
Armador/a de 1ª	875	219.030,00	13813,10	Primer maquinista	919	230.044,08	14507,70

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	157.951,92	9961,22	Auxiliar	592	148.189,44	9345,55
Operador/a de 2ª	701	175.474,32	11066,27	Oficial	788	197.252,16	12439,68
Operador/a de 1ª	875	219.030,00	13813,10				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	154.697,76	9756,00	Vale de comida	3,8	951,22
Medio oficial	774	193.747,68	12218,67	Seguro de vida	1.500	375.480,00
Oficial	890	222.784,80	14049,90	Subsidio por sepelio	400	100.128,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 250,32

Nota:
Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 1 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 361

SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE 2023

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	140.659,20	7152,31	Operador/a de 3ª	618	146.836,80	7466,43
Componedor/a de 2ª	687	163.231,20	8300,06	Operador/a de 2ª	687	163.231,20	8300,06
Componedor/a de 1ª	818	194.356,80	9882,75	Operador/a de 1ª	774	183.902,40	9351,16

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	149.925,60	7623,49	Ayudante de impresión	644	153.014,40	7780,55
Armador/a de 2ª	717	170.359,20	8662,51	Segundo maquinista	788	187.228,80	9520,30
Armador/a de 1ª	875	207.900,00	10571,40	Primer maquinista	919	218.354,40	11102,99

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	149.925,60	7623,49	Auxiliar	592	140.659,20	7152,31
Operador/a de 2ª	701	166.557,60	8469,20	Oficial	788	187.228,80	9520,30
Operador/a de 1ª	875	207.900,00	10571,40				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	146.836,80	7466,43	Vale de comida	3,8	902,88
Medio oficial	774	183.902,40	9351,16	Seguro de vida	1.500	356.400,00
Oficial	890	211.464,00	10752,62	Subsidio por sepelio	400	95.040,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 237,60

Nota:
Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherenda a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 1 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 398

SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE 2023

NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	154.725,12	7867,68	Operador/a de 3ª	618	161.520,48	8213,22
Componedor/a de 2ª	687	179.554,32	9130,23	Operador/a de 2ª	687	179.554,32	9130,23
Componedor/a de 1ª	818	213.792,48	10871,22	Operador/a de 1ª	774	202.292,64	10286,46

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	164.918,16	8385,99	Ayudante de impresión	644	168.315,84	8558,76
Armador/a de 2ª	717	187.395,12	9528,93	Segundo maquinista	788	205.951,68	10472,52
Armador/a de 1ª	875	228.690,00	11628,75	Primer maquinista	919	240.189,84	12213,51

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	164.918,16	8385,99	Auxiliar	592	154.725,12	7867,68
Operador/a de 2ª	701	183.213,36	9316,29	Oficial	788	205.951,68	10472,52
Operador/a de 1ª	875	228.690,00	11628,75				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	161.520,48	8213,22	Vale de comida	3,8	993,17
Medio oficial	774	202.292,64	10286,46	Seguro de vida	1.500	392.040,00
Oficial	890	232.610,40	11828,10	Subsidio por sepelio	400	104.544,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 261,36

Nota:
Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Cláusula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, sólo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General



FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 1 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 244

SALARIOS BASICOS SEPTIEMBRE 2023

ZONA PATAGONICA

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha 27/4/2023 Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Componedor/a de 3ª	592	157.537,12	8010,47	Operador/a de 3ª	618	164.455,98	8362,28
Componedor/a de 2ª	687	182.817,57	9295,93	Operador/a de 2ª	687	182.817,57	9295,93
Componedor/a de 1ª	818	217.677,98	11068,52	Operador/a de 1ª	774	205.969,14	10473,15

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Armador/a de 3ª	631	167.915,41	8538,19	Ayudante de impresión	644	171.374,84	8714,09
Armador/a de 2ª	717	190.800,87	9701,87	Segundo maquinista	788	209.694,68	10662,59
Armador/a de 1ª	875	232.846,25	11839,80	Primer maquinista	919	244.555,09	12435,17

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.
Operador/a de 3ª	631	167.915,41	8538,19	Auxiliar	592	157.537,12	8010,47
Operador/a de 2ª	701	186.543,11	9485,37	Oficial	788	209.694,68	10662,59
Operador/a de 1ª	875	232.846,25	11839,80				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	164.455,98	8362,28	Vale de comida	3,8	1.011,22
Medio oficial	774	205.969,14	10473,15	Seguro de vida	1,500	399.165,00
Oficial	890	236.837,90	12042,77	Subsidio por sepelio	400	106.444,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 266,11

Nota:
Según cláusula del acuerdo,
«ningún trabajador podrá
percibir una remuneración
inferior a 592 puntos»

Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.

Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.

Aclaración
Importante: En los
recibos de pago debe
figurar la categoría
asignada al
trabajador y el
puntaje
correspondiente

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial y del Int.

Héctor A. Schmidt
Secretario General



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 274-25 Acu 432-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.